

CONSTANCIA. Mayo 12 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la Comisaría Segunda de Familia de Manizales, mediante oficio enviado el pasado 05 de mayo, remitió copias de las diligencias del PARD adelantado en favor del menor EAA.

Pasa para los fines pertinentes.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00001-00

Vista la anterior constancia, habiendo sido remitido el expediente PARD que se encuentra en seguimiento ante la Comisaría Segunda de Familia de Manizales, luego de haber proferido fallo el 15 de marzo de 2023 en el que se dispuso:

“(…)

ARTÍCULO OCTAVO: (...) Se fija como “CUOTA PROVISIONAL DE ALIMENTOS” a cargo del señor LEONARDO ALVAREZ LONDOÑO, a favor de su hijo el niño EAA, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$300.000), así: Cada 15 días la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000). Empieza a regir a partir del 30 del mes de marzo de 2023 y así sucesivamente, hasta tanto el asunto litigioso sea resuelto de manera definitiva por la autoridad judicial competente. Dicha cuota alimentaria será consignada por Daviplata a nombre de la señora YULIED ALVAREZ CEBALLOS.

“(…)”

Advierte el Despacho que si bien dicho fallo fue objeto de recurso por cuenta del señor LEONARDO ALVAREZ LONDOÑO, respecto a aquel se profirió auto del 17 de marzo de 2023 disponiendo no reponer la decisión y el señor ALVAREZ LONDOÑO pretermitió presentar la solicitud de homologación ante los Juzgados de Familia, por lo que en los referidos términos y encontrándose en firme la decisión proferida por la Comisaría Segunda de Familia en calidad de autoridad administrativa, resulta procedente **EXHORTAR** al citado demandante, a efectos que dé cumplimiento a la orden de consignar a la madre del menor EAA, el monto de dinero ordenado como medida de alimentos provisionales, cuyo incumplimiento facultaría a la contraparte pretenda promover proceso ejecutivo para hacer efectivo el pago de las cuotas que a la fecha y en adelante, hayan sido posiblemente dejadas de percibir en favor del menor.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 080 del 15 de mayo de 2023.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario